SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2023

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE LECTURA "LECTURA, FANTASÍA Y EDUCACIÓN AL ALCANCE DE TU CASA" EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LOS DIFERENTES. SECTORES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**

Presupuesto Oficial: El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de ***DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE($202.473.320)***

Conforme a la diligencia de cierre del presente proceso, se recibió (01) oferta, relacionadas de la siguiente manera:

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN
INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S	900.933.437-3

De acuerdo con los criterios de carácter jurídico, financiero y técnico establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso, la entidad procede a verificar su cumplimiento así:

INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S identificado con Nit. 900.933.437-3, representada legalmente por el señor Hermes Joan Cárdenas Garay, con cédula de ciudadanía No. 1.075.651.582 Zipaquirá.

EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICADO	NO APLICA	CUMPLE
Carta de Presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, o por la persona natural que presente propuesta.	SI	-	SI
Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso	N.A	N.A	N.A
Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha límite para presentar propuestas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.	SI	-	SI
Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá y será entregada con el respectivo clausulado. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral, así mismo se deberá adjuntar el clausulado general. El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte podrá hacerla	SI	-	SI

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2023

efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.			
Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.	SI	-	SI
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.	SI	-	SI
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	N.A	N.A	N.A
Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.	SI	-	SI
En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas del último mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectúa el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas,	SI	-	SI

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2023

deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.			
Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.	SI	-	SI
Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.	SI	-	SI
Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción	SI	-	SI
Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.	SI	-	SI
Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	SI	-	SI
Antecedentes Judiciales de la policía nacional El Instituto realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.	SI	-	SI

Respecto de las anteriores condiciones jurídicas se puede concluir que el Proponente **INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S** identificado con Nit. 900.933.437-3, representada legalmente por el señor Hermes Joan Cárdenas Garay, con cédula de ciudadanía No. 1.075.651.582 Zipaquirá. **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, razón por la cual se considera HABILITADO desde el punto de vista JURÍDICO.

(Original Firmado)

DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA
Asesor Jurídico

EVALUACIÓN FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2023

REQUISITO DE CARÁCTER FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ACREDITADO	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICIE DE LIQUIDEZ: >2	SI	SI	-
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: < ó = 30	SI	SI	-
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: >50	SI	SI	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: > 0.20	SI	SI	-
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: > 0.10	SI	SI	-

Respecto de las anteriores condiciones financieras se puede concluir que el Proponente **INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S** identificado con Nit. 900.933.437-3, representada legalmente por el señor Hermes Joan Cárdenas Garay, con cédula de ciudadanía No. 1.075.651.582 Zipaquirá, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, razón por la cual se considera HABILITADO desde el punto de vista FINANCIERO.

(Original Firmado)

NATALIA DEL PILAR SÁNCHEZ FORERO
Asesora Externa

EVALUACIÓN EXPERIENCIA

<table>
<tr><th>DOCUMENTO DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th>VERIFICADO</th><th>NO APLICA</th><th>CUMPLE</th></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS, EJECUTADOS, TERMINADOS, cuyo objeto esté relacionado con Implementación y puesta en marcha de bibliotecas digitales, que hayan sido suscrito con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior a el presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en LA TOTALIDAD de los códigos, que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>43232500</td><td>Software Educativo o de Referencia</td></tr>
<tr><td>83121500</td><td>bibliotecas</td></tr>
<tr><td>60102300</td><td>Libros de lectura y recursos</td></tr>
</table>

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades del estado:
Se deberá adjuntar copia de los contratos y certificación de cumplimiento, donde se pueda verificarla siguiente información
• Nombre o razón social de la entidad que certifica.
• Objeto del contrato.
• Valor ejecutado del contrato
• Fecha de inicio y terminación.
• Nombre o razón social del proponente.
• Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.</td><td>SI</td><td>-</td><td>SI</td></tr>
</table>

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2023

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato. Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente. Cuando la experiencia hubiese sido ejecutada con entidad de carácter privado, se deberán adjuntar copia del contrato u orden de compra, certificación del cumplimiento del suministro efectuado, en el cual se pueda verificar que los elementos suministrados deben ser de la misma naturaleza de la presente invitación. Además copia de la factura que originó el cobro del valor del contrato, con los requisitos de ley.			

EQUIPO HUMANO REQUERIDO

DOCUMENTO DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICADO	NO APLICA	CUMPLE
Para la ejecución del contrato de requiere el siguiente equipo humano:	SI	-	SI

No. de Personas	PROFESIÓN Y/O FORMACIÓN	EXPERIENCIA	Documentos requeridos
1	Director Profesional en Dirección y Producción de cine y tv	Mínima de cinco años	- Hoja de vida con los respectivos soportes - Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato. - Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará certificación no mayor a 30 días de expedida por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.
1	Sonidista	Mínima de cinco años	- Hoja de vida con los

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2023

	Ingeniero de sonido		respectivos soportes - Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato. - COPNIA - Tarjeta profesional - Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará certificación no mayor a 30 días de expedida por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.			
1	Profesional con perfil bibliotecólogo o pedagogo	Mínima de tres años	- Hoja de vida con los respectivos soportes - Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato. - Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará certificación no mayor a 30 días de expedida			

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2023

			por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.			
1	Apoyo logístico	Mínima de un año	- Hoja de vida con los respectivos soportes - Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato. - Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará certificación no mayor a 30 días de expedida por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.			

Respecto de las anteriores condiciones técnicas se puede concluir que **INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S** identificado con Nit. 900.933.437-3, representada legalmente por el señor Hermes Joan Cárdenas Garay, con cédula de ciudadanía No. 1.075.651.582 Zipaquirá, **CUMPLE** con los requisitos **TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA** exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, razón por la cual se considera HABILITADO desde el punto de vista TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA.

(Original Firmado)

_____

ORLANDO DÍAZ SILVA
Subgerente Administrativ

FACTOR ECONÓMICO Y FACTOR CALIDAD

DOCUMENTO DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICADO	PUNTAJE
Oferta económica	SI	60

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-007-2023

<table>
<tr>
<td><u>EQUIPO DE TRABAJO – 30 puntos</u>
<table>
<tr><th>CANT</th><th>DETALLE</th><th>EXPERIENCIA</th><th>SOPORTES REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Posproductor
Diseñador grafico</td><td>Mínima de 10 años</td><td>- Hoja de vida con soportes
- Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato.
- Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará certificación no mayor a 30 días de expedida por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>0</td>
</tr>
<tr>
<td><u>PROMOCION TRABAJO NACIONAL – 10 PUNTOS</u>

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, la cual deberá estar acompañada de la relación de la planta de personal de la empresa, indicando cédula de ciudanía de cada persona vinculada; en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en los presente Pliego sobre reciprocidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo de diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:
<table>
<tr><th>ORIGEN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Servicios nacionales</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Mixtos con igual o más del 50% nacional</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Servicios extranjeros</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Mixtos con menos del 50% nacional</td><td>3</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>10</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>TOTAL</td>
<td>70</td>
</tr>
</table>

RESUMEN - PUNTAJE OTORGADO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	60
EQUIPO DE TRABAJO – 30 PUNTOS	0
PROMOCION TRABAJO NACIONAL – 10 PUNTOS	10
TOTAL, PUNTAJE:	**70**

Que una vez surtido el término de traslado el evaluador sugiere adjudicar el proceso al oferente: **INTERNNOVA SOLUTIONS S.A.S** identificado con Nit. 900.933.437-3, representada legalmente por el señor Hermes Joan Cárdenas Garay, con cédula de ciudadanía No. 1.075.651.582 Zipaquirá Por un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($202.000.000**) conforme a la oferta presentada.

El presente informe se suscribe en el Municipio de Zipaquirá, a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).